



RESOLUCIÓN No. 564 (JULIO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la entidad, publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR**.

Que el 02 de junio de 2020, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR**.

Que el 12 de junio de 2020, la entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 16, 17 y 18 de junio de 2020.

Que el 19 de junio de 2020, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las ciento sesenta y seis (166) propuestas presentadas, ciento cincuenta y nueve (159) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria en mención, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos formales de inscripción y participación en el triatlón.



RESOLUCIÓN No. 564 (JULIO 06 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que conforme con lo estipulado en la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR**, «Los participantes en el triatlón doméstico serán los primeros cincuenta (50) inscritos según la hora y fecha de cierre de la inscripción determinada en el cronograma de la convocatoria, previa verificación del cumplimiento por parte del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de las condiciones de participación en la convocatoria y de la documentación administrativa presentada por cada participante».

Que en virtud de lo anterior, el día 19 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el Listado de los primeros cincuenta (50) inscritos y habilitados, quienes cumplieron con las condiciones de participación y la documentación administrativa requerida para la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR**.

Que en las condiciones específicas de la convocatoria se estipuló lo siguiente «*La jornada de Triatlón Doméstico se realizará el viernes 26 de junio de 2020 entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m., desde el interior de la casa de cada participante, quien realizará tres productos inéditos y de su autoría*».

Que, según Acta de Ganadores del día 26 del mes de junio del año 2020, suscrita por María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Sergio Camilo Pinzón Herrera (Profesional especializado), Andrea del Pilar Rodríguez Rodríguez (Asistente administrativa), Jennifer Andrea Rocha Amaya (Técnica administrativa) y los contratistas Sara Gabriela Pinilla Zuleta, Ivonn Stephani Revelo Bulla, Manuela Ochoa Ronderos, Ana María Reyes Hernández, María Clara Arias Sierra, Francy Jasmin Torres Soler, Elkin Orlando Ramos Junco, Natalia Gómez Machado y Natalia Barrero Cubides se da cuenta de que una vez finalizada la jornada definida, se recibieron cuarenta y cinco (45) correos electrónicos con los tres (3) soportes correspondientes, como resultado de la convocatoria **TRIA TLÓN DOMÉSTICO - ARTE DESDE EL HOGAR** ofertada por la Gerencia de Artes Plásticas del Idartes, dentro de la hora límite establecida, es decir hasta las 5:00 p.m. del 26 de junio de 2020, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo estipulado en los Criterios de evaluación de la convocatoria en mención, se evidenció que de los cuarenta y cinco (45) correos electrónicos recibidos, diecisiete (17) participantes no cumplieron con el requisito de duración del Filminuto mencionado en la convocatoria: «*Filminuto: Un (1) video de ficción o documental con una duración de 60 segundos sin cortes y con sonido directo*». Debido a que la duración de los filminutos de estos participantes fue menor, o excedió el tiempo requerido.

Que, conforme con lo estipulado en el Acta de Ganadores de fecha 26 de junio de 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, de los cincuenta



**RESOLUCIÓN No. 564
(JULIO 06 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

(50) participantes habilitados para participar en el triatlón, veintiocho (28) cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y se designan como ganadores de la misma, a las siguientes propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
477-001	PERSONA NATURAL	GUSTAVO SANTA ZOQUE	ESCULTURA CON SEMILLA DE AGUACATE	C.C. 80.927.839	\$892.857
477-003	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR. JUAN DUARTE GUEVARA	C.C. 1.012.372.690	\$892.857
477-005	PERSONA NATURAL	IVAN FELIPE BONILLA BELTRAN	TRIA TLON EN CASACOV	C.C. 1.022.394.117	\$892.857
477-008	PERSONA NATURAL	LUIS HERNANDO CARDENAS SUAREZ	OBJETUALIDADES DOMÉSTICAS	C.C. 1.032.480.742	\$892.857
477-009	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	JORGE LUIS VACA FORERO	C.C. 80.873.340	\$892.857
477-010	PERSONA NATURAL	LINA ALEJANDRA PULIDO BARRAGAN	LINA BARRAGAN	C.C. 1.015.435.794	\$892.857
477-011	PERSONA NATURAL	FERNANDO ANDRES SAN DOBAL QUIMBAYO	ANDRÉS EN LA CUARENTENA	C.C. 16.286.825	\$892.857
477-012	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID TORRES SANTACRUZ	JUAN DAVID TORRES SANTACRUZ	C.C. 1.032.462.180	\$892.857
477-013	PERSONA NATURAL	VALENTINA CANTOR ACOSTA	TRIA TLÓN DE DIBUJO	C.C. 1.032.486.960	\$892.857
477-015	PERSONA NATURAL	GINA PAOLA GONZALEZ JURADO	EXPLORACIONES Y RE-CONOCIMIENTOS	C.C. 1.022.412.768	\$892.857
477-016	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO SIERRA RODRIGUEZ	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 1.019.057.800	\$892.857
477-017	PERSONA NATURAL	JAIRO ALEJANDRO CAMARGO PRIETO	OTRO DÍA DE...	C.C. 1.022.966.744	\$892.857
477-021	PERSONA NATURAL	DANIEL RICARDO GUERRA RONCANCIO	TRIA TLON EN CASA	C.C. 1.032.470.077	\$892.857
477-022	PERSONA NATURAL	LINDA MARCELA JAIME LARA	ESPACIO DE ENCUENTRO	C.C. 1.020.793.811	\$892.857
477-025	PERSONA NATURAL	JUAN NICOLAS VARMORAL MORALES	JUAN NICOLAS VALMORAL	C.C. 1.022.349.080	\$892.857
477-033	PERSONA NATURAL	OMAR SANTIAGO RINCON LEURO	ARTE EN EL HOGAR - HOGAR DE ARTE	C.C. 80.039.403	\$892.857
477-034	PERSONA NATURAL	LINA PAOLA HENAO GOMEZ	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 1.015.441.989	\$892.857
477-035	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE RAGUA MIRANDA	TRIA TLÓN DESDE EL CENTRO	C.C. 1.144.041.417	\$892.857
477-038	PERSONA NATURAL	HITZAMO BELTRAN BARRIOS	LOS RINCONES DE MI HOGAR	C.C. 1.014.201.798	\$892.857
477-041	PERSONA NATURAL	MARCELA EUNICE RODRIGUEZ MALAGON	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 51.959.756	\$892.857
477-043	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LANZ SANCHEZ	LAS CALLES SON MÁS GRANDES DESDE QUE TÚ HAS LLEGADO	C.C. 1.032.467.473	\$892.857



**RESOLUCIÓN No. 564
(JULIO 06 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
477-045	PERSONA NATURAL	HENRY ORLANDO MELO MARTINEZ	HENRY ORLANDO MELO MARTÍNEZ	C.C. 1.033.717.827	\$892.857
477-046	PERSONA NATURAL	MAYERLY FERRUCHO GARCIA	INERCIA	C.C. 1.026.576.459	\$892.857
477-047	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA LOPEZ DUARTE	MICROMUNDOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	C.C. 1.032.490.106	\$892.857
477-050	PERSONA NATURAL	RENE ALEJANDRO MORENO RODRIGUEZ	RENE ALEJANDRO MORENO	C.C. 1.026.260.571	\$892.857
477-051	PERSONA NATURAL	CAMILO EDUARDO CUERVO BENAVIDES	DESDE ADENTRO	C.C. 1.072.656.777	\$892.857
477-054	PERSONA NATURAL	EMILIA MARQUEZ PIZANO	TRIATLÓN DOMÉSTICO	C.C. 1.020.780.813	\$892.857
477-055	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	C.C. 1.022.385.800	\$892.857

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016 – 2020 para dar paso al Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” 2020-2024, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. DDP-005 de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2625
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2352 CON EL OBJETO DE: TRIATLÓN DOMÉSTICO - ARTE DESDE EL HOGAR
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, según lo estipulado en las condiciones específicas de la convocatoria en mención, «Los triatlonistas domésticos recibirán un estímulo económico equivalente a la distribución de los veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) de la bolsa concursable, entre el número de triatlonistas domésticos que efectivamente terminen y cumplan con lo establecido para acceder al estímulo». Por lo cual, el total



**RESOLUCIÓN No. 564
(JULIO 06 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

de la bolsa concursable, es decir, veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) serán distribuidos entre los veintiocho (28) participantes que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada en el Acta de Ganadores y ordenar la entrega del estímulo como acreedores de la convocatoria **TRIATLÓN DOMÉSTICO - ARTE DESDE EL HOGAR**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
477-001	PERSONA NATURAL	GUSTAVO SANTA ZOQUE	ESCULTURA CON SEMILLA DE AGUACATE	C.C. 80.927.839	\$892.857
477-003	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA	TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR. JUAN DUARTE GUEVARA	C.C. 1.012.372.690	\$892.857
477-005	PERSONA NATURAL	IVAN FELIPE BONILLA BELTRAN	TRIATLON EN CASACOV	C.C. 1.022.394.117	\$892.857
477-008	PERSONA NATURAL	LUIS HERNANDO CARDENAS SUAREZ	OBJETUALIDADES DOMÉSTICAS	C.C. 1.032.480.742	\$892.857
477-009	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS VACA FORERO	JORGE LUIS VACA FORERO	C.C. 80.873.340	\$892.857
477-010	PERSONA NATURAL	LINA ALEJANDRA PULIDO BARRAGAN	LINA BARRAGAN	C.C. 1.015.435.794	\$892.857
477-011	PERSONA NATURAL	FERNANDO ANDRES SANDBAL QUIMBAYO	ANDRÉS EN LA CUARENTENA	C.C. 16.286.825	\$892.857
477-012	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID TORRES SANTACRUZ	JUAN DAVID TORRES SANTACRUZ	C.C. 1.032.462.180	\$892.857
477-013	PERSONA NATURAL	VALENTINA CANTOR ACOSTA	TRIATLÓN DE DIBUJO	C.C. 1.032.486.960	\$892.857
477-015	PERSONA NATURAL	GINA PAOLA GONZALEZ JURADO	EXPLORACIONES Y RE-CONOCIMIENTOS	C.C. 1.022.412.768	\$892.857
477-016	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO SIERRA RODRIGUEZ	TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 1.019.057.800	\$892.857
477-017	PERSONA NATURAL	JAIRO ALEJANDRO CAMARGO PRIETO	OTRO DÍA DE...	C.C. 1.022.966.744	\$892.857
477-021	PERSONA NATURAL	DANIEL RICARDO GUERRA RONCANCIO	TRIATLON EN CASA	C.C. 1.032.470.077	\$892.857
477-022	PERSONA NATURAL	LINDA MARCELA JAIME LARA	ESPACIO DE ENCUENTRO	C.C. 1.020.793.811	\$892.857



**RESOLUCIÓN No. 564
(JULIO 06 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
477-025	PERSONA NATURAL	JUAN NICOLAS VARMORAL MORALES	JUAN NICOLAS VALMORAL	C.C. 1.022.349.080	\$892.857
477-033	PERSONA NATURAL	OMAR SANTIAGO RINCON LEURO	ARTE EN EL HOGAR - HOGAR DE ARTE	C.C. 80.039.403	\$892.857
477-034	PERSONA NATURAL	LINA PAOLA HENAO GOMEZ	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 1.015.441.989	\$892.857
477-035	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE RAGUA MIRANDA	TRIA TLÓN DESDE EL CENTRO	C.C. 1.144.041.417	\$892.857
477-038	PERSONA NATURAL	HITZAMO BELTRAN BARRIOS	LOS RINCONES DE MI HOGAR	C.C. 1.014.201.798	\$892.857
477-041	PERSONA NATURAL	MARCELA EUNICE RODRIGUEZ MALAGON	TRIA TLÓN DOMÉSTICO – ARTE EN EL HOGAR	C.C. 51.959.756	\$892.857
477-043	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LANZ SANCHEZ	LAS CALLES SON MÁS GRANDES DESDE QUE TÚ HAS LLEGADO	C.C. 1.032.467.473	\$892.857
477-045	PERSONA NATURAL	HENRY ORLANDO MELO MARTINEZ	HENRY ORLANDO MELO MARTÍNEZ	C.C. 1.033.717.827	\$892.857
477-046	PERSONA NATURAL	MAYERLY FERRUCHO GARCIA	INERCIA	C.C. 1.026.576.459	\$892.857
477-047	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA LOPEZ DUARTE	MICROMUNDOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA	C.C. 1.032.490.106	\$892.857
477-050	PERSONA NATURAL	RENE ALEJANDRO MORENO RODRIGUEZ	RENE ALEJANDRO MORENO	C.C. 1.026.260.571	\$892.857
477-051	PERSONA NATURAL	CAMILO EDUARDO CUERVO BENAVIDES	DESDE ADENTRO	C.C. 1.072.656.777	\$892.857
477-054	PERSONA NATURAL	EMILIA MARQUEZ PIZANO	TRIA TLÓN DOMÉSTICO	C.C. 1.020.780.813	\$892.857
477-055	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO	C.C. 1.022.385.800	\$892.857

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará el desembolso de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del premio. Este desembolso será posterior a la notificación del acto administrativo mediante el cual se seleccionan a los ganadores de acuerdo al Numeral 1 de los Deberes Específicos de los Ganadores, de las Condiciones Específicas de participación.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 de julio 2 de 2020, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga



**RESOLUCIÓN No. 564
(JULIO 06 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria TRIATLÓN DOMÉSTICO – ARTE DESDE EL HOGAR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará a mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 06 DE 2020**

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias